INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite convocar **A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

AVISO IMPORTANTE

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones y oferta se debe realizar a través de la plataforma SECOP II.

INFORMACION GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea **(UNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**).

NOTA: EN CASO DE DUDAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA, COMUNÍQUESE CON LA MESA DE AYUDA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:



INVITACION PÚBLICA N0. UNIBAC-PMC - 009 - 2021, ADQUISICIÓN DE UNIFORME (CALZADO Y VESTIDO) PARA LOS EMPLEADOS DE UNIBAC QUE POR LEY 70/88 DEBEN SER DOTADOS DE ESTOS DURANTE LA VIGENCIA 2021.

CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y especialmente por los artículos 2.2.1.2.1.5 y ss del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, Unibac, informa a la comunidad en general, organismos de control y en especial a las veedurías ciudadanas, que iniciará proceso No. UNIBAC- PMC-009-2021, cuyo objeto corresponde a la a adquisición de uniforme (calzado y vestido) para los empleados de Unibac que por ley 70/88 deben ser dotados de estos durante la vigencia 2021.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNIFORME (CALZADO Y VESTIDO) PARA LOS EMPLEADOS DE UNIBAC QUE POR LEY 70/88 DEBEN SER DOTADOS DE ESTOS DURANTE LA VIGENCIA 2021.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC) CONCODIGOS: 53101500 - 53101600.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS: La propuesta debe ofertar las especificaciones mínimas que a continuación se detallan:

La propuesta debe ofertar las especificaciones mínimas que a continuación se detallan:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CAMISAS MANGA CORTA EN OXFORD CON UN LOGO BORDADO PARA CABALLERO	12
2	PANTALONES EN DRIL NAVAL DE COLOR NEGRO PARA CABALLERO	6
3	JEAN PRELAVADOS AZUL MARCA LEC-LEC	15
4	CAMISETAS TIPO POLO CON UN LOGO BORDADO	8
5	PARES DE BOTAS EN CUERO PARA CABALLERO	2
6	PARES DE CALZADO EN CUERO PARA CABALLERO DE COLOR NEGRO	19
7	BLUSAS PARA DAMA EN LINO OXFORD DE COLOR BLANCO	9
8	PANTALONES EN TELA STUDIO F DE COLOR NEGRO PARA DAMA	9
9	PARES DE CALZADO EN CUERO PARA DAMA	9

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: además de las contenidas en el estudio previo:

1. Proveer las prendas indicadas en el contrato según el tallaje requerido, para lo cual se deberá tomar las medidas al personal en las instalaciones de Unibac para la posterior elaboración de prendas, previa coordinación con el supervisor del contrato.
2. Entregar productos de excelente calidad y presentación.
3. Hacer entrega oportuna, previa requisición por parte de Unibac.
4. Preparar y entregar las prendas de tal manera que estén protegidas contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte.
5. Cumplir el objeto del contrato en los tiempos y días contratados.
6. Cumplir con las exigencias mínimas requeridas.
7. Ofrecer garantía de cumplimiento y de calidad del bien.
8. Atender las sugerencias dadas por el supervisor del contrato.
9. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompañen la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
10. Entregar la dotación en la sede de Unibac de acuerdo con el objeto a contratar.
11. Reponer dentro del día hábil siguiente, los elementos cuando no satisfagan las necesidades técnicas.
12. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio.
13. Entregar al supervisor del contrato las respectivas facturas de los bienes entregados discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
14. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierte el desarrollo del contrato.
15. Ejecutar todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, las que se consignen en otras cláusulas del mismo y las que se desprendan de la ejecución contractual.
16. El proponente se obliga a presentar junto con la presentación de su oferta a presentar muestras de los elementos a suministrar.
17. Ejecutar todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, las que se consignen en otras cláusulas del mismo y las que se desprendan de la ejecución contractual.

NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO.

Contrato de Adquisición. (Compraventa)

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA.

Contrato cuyo valor no excede el 10% de la Menor Cuantía, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5 y ss del decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El contratista debe acreditar su capacidad jurídica, experiencia mínima, cumplimientos de las condiciones técnicas exigidas y los documentos para acreditar su capacidad financiera y la

escogencia será conforme al menor precio de la oferta que cumpla con las condiciones de esta invitación.

PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial Asciende a la suma máxima de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/cte. ($18.452.984,00),** impuesto incluidos**,** amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la vicerrectoría administrativa el cual se anexa y hace parte integral de la presente invitación, conforme al siguiente estudio de mercado:

			Alvama Publicidad SAS	**ANA MARÍA ORTIZ TORDECILLA**		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**IVA incluido**	**No responsable de IVA**	**PROMEDIO**	**SUBTOTAL**
1	CAMISAS MANGA CORTA EN OXFORD CON UN LOGO BORDADO PARA CABALLERO	12	160.650	155.000	157.825	1.893.900
2	PANTALONES EN DRIL NAVAL DE COLOR NEGRO PARA CABALLERO	6	268.583	245.900	257.242	1.543.449
3	JEAN PRELAVADOS AZUL MARCA LEC-LEC	15	214.200	220.000	217.100	3.256.500
4	CAMISETAS TIPO POLO CON UN LOGO BORDADO	8	89.250	89.000	89.125	713.000
5	PARES DE BOTAS EN CUERO PARA CABALLERO	2	261.800	246.000	253.900	507.800
6	PARES DE CALZADO EN CUERO PARA CABALLERO DE COLOR NEGRO	19	261.800	255.000	258.400	4.909.600

7	BLUSAS PARA DAMA EN LINO OXFORD DE COLOR BLANCO	9	160.650	155.700	158.175	1.423.575
8	PANTALONES EN TELA STUDIO F DE COLOR NEGRO PARA DAMA	9	204.680	198.000	201.340	1.812.060
9	PARES DE CALZADO EN CUERO PARA DAMA	9	261.800	270.000	265.900	2.393.100
				PRESUPUESTO		18.452.984

NOTA: Los valores incluyen IVA.

FORMA DE PAGO: Unibac cancelará el valor del contrato contra entrega de los elementos contratados, previo recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la respectiva factura acompañada de la planilla única de aportes a la seguridad social y parafiscalidad y demás documentos de ley que le sean solicitados.

La Unibac no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

TERMINO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución de las obligaciones sería de treinta (30) días calendarios contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, esto es la aprobación de la garantía única, la expedición del certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

LUGAR ELECTRONICO DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LAS CONDICIONES PARA OFERTAR Y FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS.
Las condiciones para contratar podrán consultados en el SECOP portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co)
RECIBO DE OFERTAS: En razón a que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que el Director General de la OMS recomendó, en relación con COVID-19, que los países adapten sus respuestas a esta situación, de acuerdo al escenario en que se encuentre cada país, invocó la adopción prematura de medidas con un Objetivo común a todos los países: detener la transmisión y prevenir la propagación del virus para lo cual los países sin casos; con casos esporádicos y aquellos con casos agrupados deben centrarse en encontrar, probar, tratar y aislar casos individuales y hacer seguimiento a sus contactos.

el Presidente de la Republica de Colombia expidió el Decreto 1168 de 25 de Agosto de 2020, «"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", desde las cero horas (00:00 a. m) del día 1° de Septiembre de 2020 hasta las cero horas (00:00 a. m) del día 1° de Octubre de 2020», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19, a través del aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.
La medida establecida por el Presidente de la Republica de Colombia; con ocasión a la presencia del virus en todo el territorio Nacional decidio prorrogar las medidas tomadas en el Decreto 1168 de 25 de Agosto de 2020; con la expedición del Decreto 1297 de 29 de 2020 «Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable desde las cero horas (00:00 a. m) del día 1° de Octubre de 2020 hasta las cero horas (00:00 a. m) del día 1° de Noviembre de 2020».
Teniendo en cuenta lo anterior el Presidente de la Republica ha venido expidiendo Decretos mes a mes con el fin de conjurar los efectos producidos por la Pandemia que hoy dia nos afecta a nivel mundial, por lo cual hasta la fecha ha expidio el ultimo Decreto 206 de 26 de Febrero de 2021; con el fin de mantener el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura desde las cero horas (00:00 a. m) del día 1° de Marzo de 2021 hasta las cero horas (00:00 a. m) del día 1° de Junio de 2021, y deroga el Decreto 039 de 14 de Enero de 2021».

Que el presidente de la República, declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, y posteriormente expidió los Decretos mediante los cuales busca mantener el orden publico en el territorio nacional a través del aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable; con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que en virtud a la declaración del estado de emergencia económica, social y ecológica el Presidente de la República, ha expedido decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis que vive en la actualidad el país para impedir la extensión de sus efectos, disminuir la propagación y mortalidad generado por el mismo, el pánico por la propagación y las medidas de contención decretadas por cada Estado para evitar un mayor contagio.

Que constitucionalmente la adopción de medidas de rango legislativo, autorizadas por el Estado de Emergencia, busca fortalecer las acciones dirigidas a conjurar los efectos de la crisis, así como a mejorar la situación de los contagiados y evitar una mayor propagación del COVID19.

Que una de las principales medidas, recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, es el distanciamiento social y aislamiento preventivo, para lo cual, las tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios de comunicaciones, en general, se convierten en una herramienta esencial para permitir la protección de la vida y la salud de los funcionarios administrativos, planta docente y población estudiantil.

Que para minimizar los efectos negativos en la salud ante el COVID-19 y siguiendo los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio del Trabajo expidió la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, para aplicar en los ambientes laborales, en entidades del sector público y privado.

Que, ante la magnitud de la pandemia, y dentro de las medidas tomadas en virtud del Estado de Emergencia Económica, Social y Ambiental el Gobierno nacional ha tomado medidas urgentes para poder contener el avance de la pandemia, las cuales tienen un impacto significativo en la actividad económica del país y obligan a todas las entidades del Estado a implementar una serie de medidas coyunturales en materia laboral para disminuir la afectación que tendrá el nuevo Coronavirus COVID-19 en los trabajadores y en los empleadores.

Que el Ministerio de Trabajo, con el objetivo de proteger el empleo, ha instado a los empleadores a usar otro tipo de mecanismos tales como el "trabajo en casa", los permisos remunerados, las jornadas flexibles, el teletrabajo y el otorgamiento de vacaciones acumuladas, anticipadas y colectivas.

Que Unibac adoptó medidas de contención al virus tales como la realización de capacitaciones personalizadas a los funcionarios sobre técnicas de autocuidado, el adecuado y constante lavado de manos, la limpieza frecuente de sitios de trabajo, la información oportuna sobre los avances que el mundo en términos de cómo hacer frente al COVID-19, información que se ha suministrado conforme ha sido difundida por parte del gobierno a través del Ministerio de Salud y Protección Social, así mismo se establecieron horarios flexibles como estrategia para que haya menos trabajadores desplazándose en servicios masivos de transporte en horas pico y con ello, se reduzca el riesgo de posible contagio, se ordenaros la disminución de reuniones presenciales y la reducción al interior del establecimiento público de eventos masivos o eventos en los cuales haya alta aglomeración de personas y el aislamiento preventivo entre docente y estudiantes con la virtualización de las clases de los programas académicos.

Sin embargo, la rápida propagación y el aumento del número de contagios en el país y especialmente en la ciudad de Cartagena donde se encuentra la sede de la institución obligaron a la misma a sostener las medidas adoptadas y tomar nuevas medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, así como medidas orientadas a conjurar los efectos económicos asociados, disponiendo de los recursos financieros, humanos y logísticos para enfrentarlos.

Que el Gobierno Nacional mediante el artículo 9 del decreto 440 de 20 de marzo de 2020 del Departamento de Planeación Nacional, ordena a las Entidades del Estado durante el estado de

emergencia económica, social y ecológica, implementar procedimientos a través de mecanismos electrónicos.

Que de conformidad con todo lo anterior se hizo necesario sostener las medidas adoptadas e implementar nuevas en materia de prestación de servicios a cargo de la institución universitaria, con la finalidad de prevenir la propagación de la pandemia mediante el distanciamiento social, flexibilizando la prestación del servicio de forma presencial y estableciendo mecanismos de atención mediante la utilización de medios digitales y del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de manera que se evite el contacto entre el personal de Unibac y los ciudadanos, sin que ello afecte la continuidad y efectividad del servicio como es ordenado mediante el decreto 491 de 28 de marzo de 2020 por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 3 del decreto 491 de 2020 ordena que para evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las entidades velarán por prestar los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones, razón por la cual la institución como medida de contención temporal y hasta superar el pico epidemiológico respiratorio, adoptara el método de trabajo remoto (en casa) sin que esto modifique jurídicamente la relación entre empleador y trabajador estableciéndose claramente el desarrollo de actividades a ejecutar según las funciones de cada cargo y los entregables o productos esperados.

Lo anterior, en consideración a que las funciones administrativas que desarrollan el personal administrativo de Unibac y las actividades contractuales pactadas con contratistas pueden realizarse, a partir del conocimiento, experiencia del trabajador y establecimiento de actividades y entregables puntuales, utilizando como medio las tecnologías de información y comunicaciones.

Que en la actualidad, las medidas que el gobierno Nacional ha adoptado para conjurar los efectos de la crisis, así como a mejorar la situación de los contagiados y evitar una mayor propagación del COVID19, limitan inicialmente la libre circulación de personas, y el aislamiento preventivo obligatorio lo que imposibilita el traslado de personas a la sede de la institución.

Que en consideración a todo lo anterior, y con el fin dar cumplimiento a las medidas de aislamiento preventivo que garantiza el derecho a la vida de los colombianos, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, la institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar como institución del orden departamental, que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada por Ordenanza 35 de 1990 y modificada por Ordenanza 16 de 2008 de Bolívar, organizada como Establecimiento Público del Orden Departamental, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; resuelve dentro de sus políticas de buen gobierno continuar con la gestión contractual a través de mecanismos electrónicos y/o virtuales que garanticen la participación transparente de los interesados, lo anterior con el fin de no paralizar la ejecución del gasto y ejecutar con normalidad el presupuesto como medida necesaria para conjurar la crisis y evitar la paralización del servicio, mitigando además los perjuicios económicos, sociales y familiares en los

habitantes del territorio Colombiano, es así como reconociendo la directriz presidencial relacionada a que todos los colombianos deben permanecer en aislamiento preventivo obligatorio para prevenir la propagación de la pandemia, se continuara con la mediante de distanciamiento social durante el tiempo que lo determine el Gobierno Nacional.

En este sentido, Unibac informa que para todos los efectos legales la **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS** El cierre se realizará a través de la **Plataforma SECOP II**, las propuestas deberán ser cargadas por los oferentes en la misma, la apertura de los sobres será de manera virtual en la hora señalada en el cronograma del proceso.

La plataforma SECOP II, una vez se venza el plazo establecido para recibir oferta, no permitirá cargar más documentos por lo tanto la Entidad no se hace responsable de las ofertas que no fueren cargadas a tiempo y estas no serán recibidas de manera presencial, toda vez que todo el proceso se adelanta de manera virtual.

Para efectos de establecer la existencia de las inhabilidades de que tratan los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993, Unibac, publicara la constancia de la fecha y hora exacta del recibido de las propuestas conforme a la hora que indique el SECOP II, indicando los datos de los proponentes que concurrieron al proceso.

Unibac, en el día y la hora señalados para el cierre de la convocatoria, Unibac, publicara la lista de participantes en la cual constara la información concerniente a cada proponente y de su oferta.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta, emitidas en idioma diferente, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano realizada por un traductor profesional que certifique mencionada traducción. (Salvo las excepciones de apostille y consularización descritas en los pliegos de condiciones).

Las enmiendas, entrelineas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

El envío electrónico de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y Unibac según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

Los precios de cada ítem deberán expresarse en pesos colombianos, moneda está que se usará para efectos del análisis económico de las propuestas y durante la ejecución del contrato.

El formulario de precios será diligenciado en su totalidad e indicará en forma clara y precisa el valor unitario de cada ítem y el subtotal o valor parcial del mismo. El valor parcial será igual al producto del valor unitario multiplicado por la cantidad solicitada en cada ítem. El valor total del contrato cotizado será igual a la suma de todos los valores parciales de cada ítem.

En la oferta se deberá discriminar el impuesto del valor agregado IVA, si es del caso.

NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS ALTERNATIVAS NI PARCIALES.

NOTA: Las propuestas deberán ser presentadas únicamente a través de la Plataforma Secop II, en la fecha y hora establecida en el Cronograma del presente proceso.

NOTA IMPORTANTE: Las propuestas deberán ajustarse en su preparación a las normas vigentes en materia de contratación estatal y al contenido y condiciones de esta invitación, sometiéndose los proponentes a cumplirlos estrictamente, así como a incluir en ellas además de lo inherente a la naturaleza del contrato que ha de celebrarse, todo lo solicitado en estos términos.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se envíen a través de la Plataforma de SECOP II, dentro del termino establecido en el Cronograma.

NOTA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, Unibac**,** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

INVITACION PÚBLICA A OFERTAR No. UNIBAC- PMC-009-2021
CONTRATO CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

1. MARCO LEGAL

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5 y ss del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, Unibac ha determinado Aperturar el presente proceso de Selección de Contratista No. **UNIBAC- PMC-009-2021** para contrato cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados a continuación:

2. CONSULTA DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Las personas interesadas en consultar las Condiciones de esta Invitación lo podrán hacer en las fechas estipuladas en el cronograma del proceso publicado en el SECOP PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN (www.colombiacompra.gov.co), o en la sede de la INSTITUCION BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR, Centro, Plaza de San Diego, Carrera 9ª Nº 39-12, Primer piso, oficina de contratación, Cartagena-Bolívar.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto Unibac, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma o los requisitos habilitantes. Igualmente, corresponderá al proponente asumir todos los gastos, derechos, impuestos, tasas,

contribuciones que se causen de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigente, serán por cuenta del contratista.

3. VEEDURIAS CIUDADANAS:

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcios o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o que constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en los términos de esta invitación y en la Ley.

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en este proceso, individualmente, en consorcio o en unión temporal deben cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

CAPACIDAD JURIDICA:

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

a. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente, el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

b. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

c. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

d. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
e. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el del presente proceso. En el caso de uniones

temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto del proceso que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del presente proceso de selección.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas serán enviadas mediante la Plataforma SECOP II, en la hora y fecha establecida en el coronograma del presente proceso.

Unibac no se hará responsable de las ofertas que no sean enviadas por la Plataforma SECOP II, los oferentes deben tener en cuenta que una vez cumplida la fecha y hora de presentación de propuesta la plataforma no recibirá mas ofertas.

Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en esta invitación. Para este efecto los proponentes deberán examinar cuidadosamente los documentos que componen la propuesta y que estos correspondan a lo requerido en la presente invitación. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

La propuesta debe venir identificada en donde se haga constar el nombre del oferente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

CARTA DE PRESENTACION

Cartagena de Indias D.T. y C.

Señores
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR
Ciudad.

REF: ADQUISICION DE UNIFORME (CALZADO Y VESTIDO) DE TRABAJADORES DE CONFORMIDAD CON LEY 70/88 PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR, VIGENCIA 2021.

El suscrito, obrando en nombre propio y/o en calidad de representante legal de (nombre de la sociedad) presento a la INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR, de acuerdo con las estipulaciones de la invitación pública a ofertar No. **UNIBAC- PMC-009-2021** solicitud de presentar propuesta en referencia, la siguiente oferta:

Dejo constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que conozco las especificaciones y garantizo la ejecución del contrato de la referencia y que cumplo con los requisitos exigidos.
2. Que conozco las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.
3. Que el valor total de la propuesta asciende a $ ---------- (En números y letras)
4. Que la presente oferta no contiene información confidencial.
5. Que acepto y estoy de acuerdo con las de Condiciones de la Invitación y la forma de pago allí indicada.
6. Que en caso de ser elegido me comprometo a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare a conocer en desarrollo del objeto del contrato.
7. Por medio de la suscripción del presente documento, manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en las condiciones de la Invitación y en tal sentido me obligo con la UNIBAC, a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Que señalo como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta solicitud es la siguiente: Barrio _____Tel _____Fax: _____email: _____.

Atentamente,

_____
CC
NIT

4.1. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE LAS OFERTAS

El proceso de selección se cerrará en la fecha y hora prevista en el cronograma y las propuestas recibidas hasta ese momento.

La apertura de las propuestas se efectuará con la intervención de las personas designadas para el efecto por la Unibac.

4.2. PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas serán evaluadas conforme al cronograma.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

INVITACION PÚBLICA NO. UNIBAC- PMC-009-2021

ACTUACIÓN	FECHAS 2021
Publicación de la Invitación y Estudios previos a través del Secop II Sistema Único de Contratación.	26 de abril de 2021
Observaciones a la invitación	27 de abril de 2021
Presentación de Ofertas	Los documentos deben ser presentados mediante la plataforma SECOP II, el día **28 de Abril de 2021 hasta las 8:00 Am.** **NOTA: PARA EL CIERRE SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS OFERTAS PRESENTADAS A TRAVÉS DEL SECOP II,** así mismo todos los documentos que integren la propuesta tendrán que estar completamente suscritos por el representante legal de la sociedad o la personal natural según aplique.
Apertura de Sobres	28 de Abril de 2021 Hora: 8:01 Am
Informe de presentación de ofertas (Acta de Cierre).	28 de Abril de 2021 Hora: 8:10 Am
Publicación del informe de Evaluacion de las ofertas	29 de Abril de 2021 Hora 5:00 Pm
Presentación de observaciones al informe de evaluación	30 de Abril de 2021 Hora 5:00 Pm
Carta de Aceptacion de Ofertas y/o Declaratoria de Desierto del Proceso	3 de Mayo de 2021 Hora 10:00 Am
Entrega de la Garantia Unica de Cumplimiento	5 de Mayo de 2021 Hora 10:00 Am
Aprobación de la Garantia Unica de Cumplimiento	6 de Mayo de 2021 Hora 2:00 Pm

4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando no se diligencie correctamente la propuesta económica en la Plataforma SECOP II.
2. Cuando el proponente presente su oferta por un medio de comunicación diferente a la Plataforma SECOP II.
3. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial por el cual está ofertando.

4. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.
5. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
6. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
8. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente invitación pública.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
10. cuando no allegue o diligencie incorrectamente el formato de especificiones técnicas de obligatorio cumplimiento.
11. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
12. Cuando el precio de la oferta sea considerado artificialmente bajo, a juicio del Comité evaluador del proceso.
13. Cuando a la fecha de presentación de la propuesta la sociedad oferente no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a la exigida en la presente invitación pública.
14. Cuando no presente, o presente extemporáneamente los documentos de verificación requeridos dentro del término establecido por Unibac.
15. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
16. Cuando el oferente aporte documentación que oculte o altere, total o parcialmente la veracidad de la información, o realice actos desleales o deshonestos con la intención de obtener provecho o sacar ventaja de ellos, o de inducir en error a la institución, y en general cualquier acto que atente contra la transparencia y la selección objetiva del proceso.
17. Cuando a la fecha de presentación de la propuesta la sociedad oferente no esté debidamente constituida, no haya renovado su matrícula mercantil, encontrándose en la obligación de hacer, su duración sea inferior a lo exigido en la invitación publica y que su objeto social no tenga relación con el objeto de la contratación.
18. cuando el proponente no acredite contar con taller de costura en la ciudad de Cartagena o este no cuente con las condiciones de técnicas requeridas para la prestación del servicio.

4.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

a. DOCUMENTOS HABILITANTES

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección.

b. DOCUMENTOS JURIDICOS

- Carta de Presentación de la Oferta, firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto.
- Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración inmediata.
- Acta de constitución Consorcial o de Unión Temporal, Para desarrollar el objeto a contratar, en la cual se determinen los participantes, responsabilidades, representación, termino de constitución y plazo de duración hasta la liquidación del contrato y un (1) año más (en caso de requerirse). Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar todos los documentos en forma independiente por cada uno de sus integrantes.
- Adicionalmente, deben anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, indicando si su participación es a Titulo de Consorcio o de Unión Temporal señalando los Términos y la extensión de participación en el presupuesto y ejecución del contrato, los cuales no podrán ser objeto de modificación sin en el consentimiento previo de Unibac.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos e indicaran si su responsabilidad es conjunta o solidaria frente a Unibac, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Adicionalmente, deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los participantes, y designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal acompañados del poder que los acredite como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. "Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado". Una vez sea notificado de la comunicación de aceptación de la oferta, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.
- Certificado de la Cámara de Comercio, Sobre Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas o registro mercantil para persona natural, expedido en un lapso no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.
- Certificaciones de cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, al igual que el pago de aportes parafiscales por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello. Debe aportar planilla de pago de los aportes en salud y pensión o parafiscales.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

- Fotocopia del certificado de la Procuraduría-Antecedentes Disciplinarios (vigentes) del Representante Legal o de la sociedad si es persona jurídica.
- Fotocopia del certificado de la Procuraduría-Antecedentes Disciplinarios (vigentes) del Representante Legal o de la sociedad si es persona jurídica.
- Copia del RUT.

c. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA:

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: El proponente deberá allegar con su oferta, Tres (3) certificaciones de contrato ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de esta invitación y que los valores individuales sumados sean igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones deberán ser emitidas por una Entidad Pública o Privada y deberán cumplir con los siguientes requisitos, de lo contrario no se tendrán en cuenta para efectos de verificación:

- Objeto del Contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Valor final del contrato: (incluye el valor inicial Más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato y porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.)
- Indicador de cumplimiento.
- Datos generales del contratante (Nombre, Identificación. Dirección, Teléfono, Fax).

Cuando el proponente presente certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidos únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.
Cuando los contratos se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal, para determinar el valor de estos, solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación, o el proponente deberá adjuntar copia del documento de conformación o constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluaran en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la presente invitación pública.

Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación, so pena de rechazo de la propuesta.

La información que se reporte en las certificaciones deberá reflejar exactamente los datos sobre el contrato objeto de la misma, en caso de discrepancia entre el contenido de esta y cualquier otro documento relacionado con el contrato la certificación no será tenida en cuenta.

D. DOCUMENTO DE CONTENIDO FINANCIERO:

En el presente proceso de contratación, la forma de pago será posterior a la prestación del servicio, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de liquidez y endeudamiento contenidos como capacidad financiera ni se verificara mencionada capacidad dado que el monto y las características de esta contratación no lo exigen.

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL VALOR DE LA OFERTA:

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todos los elementos que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del mismo. Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual Unibac no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

d. FACTORES DE VERIFICACION Y EVALUACION DE OFERTA:

Para estos efectos se tendrá en cuenta los siguientes factores de verificación y ponderación:
FACTOR DE VERIFICACION:

JURIDICO	**TECNICO**
CUMPLE/NO CUMPLE	**CUMPLE/NO CUMPLE**

La verificación de los requisitos enunciados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto No. 1082 de 26 de Mayo de 2015 se hará exclusivamente en relación con la propuesta con el precio más bajo, en caso que no se cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

FACTOR DE EVALUACION (1.000 PUNTOS POR PRECIO)

Se le asignarán 1.000 puntos a la oferta que cumpliendo con los requerimientos habilitantes, ofrezca el menor precio total. **(CONFORME EL ANEXO DE OFERTA ECONOMICA).** A las demás se les asignará un puntaje proporcional, tomando como base la oferta de menor precio, así:

PA = (1.000) VMN / VA

Dónde:

PA = PUNTAJE A ASIGNAR A LA OFERTA
VMN = VALOR DE LA MENOR OFERTA
VA = VALOR DE LA OFERTA.

4.6REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Una vez perfeccionado el acuerdo de voluntades, Unibac procederá a realizar el correspondiente registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

4.7GARANTIAS

El fututo contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 deberá constituirá a favor de Unibac una de las garantías establecidas en el mismo, que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la cual será otorgada por entidad financiera o compañía de seguros, aceptable para Unibac, legalmente establecidos en Colombia. La garantía deberá estar firmada por el Contratista y se aprobará por Unibac, con observancia de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, y expresará especialmente los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento del contrato:**

Será equivalente al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y cuatro (4) meses más.

Calidad de los Bienes:

Garantizará la buena calidad de los Bienes a adquirir y su valor será del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y cuatro (4) meses más.

NOTA: En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

4.8 CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de empate en el menor precio ofertado por dos o más proponentes, la entidad adjudicará al proponente que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 articulo 35. FACTORES DE DESEMPATE.

4.9 **REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN**:

Cualquier modificación o adición realizada a la invitación o al cronograma del proceso, se hará mediante adenda, que será publicada previo al cierre del presente proceso en el Portal Único de Contratación de la Presidencia de República. El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta.

5. COMITÉ EVALUADOR.

El comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso en referencia se integra con funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones, así: -Evaluación Jurídica; Jefe oficina de contratación y Abogado asesor Externo y - Evaluación Aspectos técnicos, de experiencia y económico; Jefe Oficina de Recursos Físicos.

VIVIANA VIZCAINO BUSTAMANTE
Jefe Oficina de Contratación
Delegada Resolución 010-2021

Proyecto: Sergio Alzamora Zúñiga – Abogado Asesor Externo
Revisó y aprobó parte técnica: Margarita Ochoa Rodríguez – Jefe Oficina de Recursos Físicos.

ANEXO 1.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente acepta con la presentación de su ofertar todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas indicadas en la invitación publica y las que detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TALLAS	OFRECIMIENTOS (SI OFREZCO/NO OFREZCO)
1	CAMISAS MANGA CORTA EN OXFORD CON UN LOGO BORDADO PARA CABALLERO	12		
2	PANTALONES EN DRIL NAVAL DE COLOR NEGRO PARA CABALLERO	6		
3	JEAN PRELAVADOS AZUL MARCA LEC-LEC	15		
4	CAMISETAS TIPO POLO CON UN LOGO BORDADO	8		
5	PARES DE BOTAS EN CUERO PARA CABALLERO	2		
6	PARES DE CALZADO EN CUERO PARA CABALLERO DE COLOR NEGRO	19		
7	BLUSAS PARA DAMA EN LINO OXFORD DE COLOR BLANCO	9		
8	PANTALONES EN TELA STUDIO F DE COLOR NEGRO PARA DAMA	9		
9	PARES DE CALZADO EN CUERO PARA DAMA	9		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
Además de las contenidas en el estudio previo:

1. Proveer las prendas indicadas en el contrato según el tallaje requerido, para lo cual se deberá tomar las medidas al personal en las instalaciones de Unibac para la posterior elaboración de prendas, previa coordinación con el supervisor del contrato.
2. Entregar productos de excelente calidad y presentación.
3. Hacer entrega oportuna, previa requisición por parte de Unibac.
4. Preparar y entregar las prendas de tal manera que estén protegidas contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte.
5. Cumplir el objeto del contrato en los tiempos y días contratados.
6. Cumplir con las exigencias mínimas requeridas.
7. Ofrecer garantía de cumplimiento y de calidad del bien.
8. Atender las sugerencias dadas por el supervisor del contrato.
9. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompañen la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
10. Entregar la dotación en la sede de Unibac de acuerdo con el objeto a contratar.
11. Reponer dentro del día hábil siguiente, los elementos cuando no satisfagan las necesidades técnicas.
12. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio.
13. Entregar al supervisor del contrato las respectivas facturas de los bienes entregados discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.

14. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierte el desarrollo del contrato.
15. Ejecutar todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, las que se consignen en otras cláusulas del mismo y las que se desprendan de la ejecución contractual.
16. El proponente se obliga a presentar junto con la presentación de su oferta a presentar muestras de los elementos a suministrar.
17. Ejecutar todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, las que se consignen en otras cláusulas del mismo y las que se desprendan de la ejecución contractual.

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 2.
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TALLAS	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	CAMISAS MANGA CORTA EN OXFORD CON UN LOGO BORDADO PARA CABALLERO	12			
2	PANTALONES EN DRIL NAVAL DE COLOR NEGRO PARA CABALLERO	6			
3	JEAN PRELAVADOS AZUL MARCA LEC-LEC	15			
4	CAMISETAS TIPO POLO CON UN LOGO BORDADO	8			
5	PARES DE BOTAS EN CUERO PARA CABALLERO	2			
6	PARES DE CALZADO EN CUERO PARA CABALLERO DE COLOR NEGRO	19			
7	BLUSAS PARA DAMA EN LINO OXFORD DE COLOR BLANCO	9			
8	PANTALONES EN TELA STUDIO F DE COLOR NEGRO PARA DAMA	9			
9	PARES DE CALZADO EN CUERO PARA DAMA	9			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
Además de las contenidas en el estudio previo:

1. Proveer las prendas indicadas en el contrato según el tallaje requerido, para lo cual se deberá tomar las medidas al personal en las instalaciones de Unibac para la posterior elaboración de prendas, previa coordinación con el supervisor del contrato.
2. Entregar productos de excelente calidad y presentación.
3. Hacer entrega oportuna, previa requisición por parte de Unibac.
4. Preparar y entregar las prendas de tal manera que estén protegidas contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte.
5. Cumplir el objeto del contrato en los tiempos y días contratados.
6. Cumplir con las exigencias mínimas requeridas.
7. Ofrecer garantía de cumplimiento y de calidad del bien.
8. Atender las sugerencias dadas por el supervisor del contrato.
9. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompañen la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
10. Entregar la dotación en la sede de Unibac de acuerdo con el objeto a contratar.
11. Reponer dentro del día hábil siguiente, los elementos cuando no satisfagan las necesidades técnicas.
12. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio.
13. Entregar al supervisor del contrato las respectivas facturas de los bienes entregados discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
14. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierte el desarrollo del contrato.
15. Ejecutar todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, las que se consignen en otras cláusulas del mismo y las que se desprendan de la ejecución contractual.
16. El proponente se obliga a presentar junto con la presentación de su oferta a presentar muestras de los elementos a suministrar.

17. Ejecutar todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, las que se consignen en otras cláusulas del mismo y las que se desprendan de la ejecución contractual.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA: _____ IMPUESTOS INCLUIDOS

ANEXO N°.3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR

Cartagena de Indias.

Presento propuesta, de acuerdo con lo que se estipula en la invitación publica **UNIBAC- PMC-009-2021, CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE UNIFORME (CALZADO Y VESTIDO) DE TRABAJADORES DE CONFORMIDAD CON LEY 70/88 PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR, VIGENCIA 2021.**

Esta oferta es válida por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del término para presentar propuestas, comprometiéndose por lo tanto el suscrito a aceptar un contrato que esté en concordancia con esta propuesta.

El suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en las leyes para contratar con Unibac.

Así mismo, declaro que he estudiado el estudio y documentos previos, la invitación pública y especificaciones y demás adiciones entregadas y que acepto todo lo que ellos contienen en relación con el objeto del presente proceso de selección.

En el evento de ser adjudicatario del proceso de selección, manifiesto mi renuncia al término de ejecutoría del acto que declare como tal, para efectos de dar mayor celeridad a dicho proceso.

Finalmente, hago bajo juramento las siguientes declaraciones:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación pública, nos obligamos a sujetarnos a sus especificaciones técnicas y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, los cuales manifestamos cumplir.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido. Adenda No. _____ de fecha _____
5. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
6. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

7. Que nos comprometemos a efectuar el servicio de conformidad con lo solicitado en la invitación pública, durante el plazo estipulado en ellos.
8. Que los precios ofertaremos, objeto del servicio prestado, están acordes con los del mercado y no son artificialmente bajos; así mismo, serán los precios que mantendremos durante el término de ejecución del contrato.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE_____
Nombre del Representante_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico_____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL